



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00356-00
Demandante: JAIME ALBERTO PICO RINCON
Demandados: LILIANA ARIAS CABALLERO y JOSE MANUEL IBAÑEZ APARICIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de la apoderada de la parte demandante, que obra en el archivo 07 del cuaderno No. 01, no es posible acceder a que se realice la notificación por aviso a la dirección de correo electrónico, toda vez que el trámite previsto en el artículo 292 del C.G.P. (notificación por aviso) es distinto al regulado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, debe la parte ejecutante proceder a realizar la notificación al correo electrónico aportado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 054 Hoy 31 de mayo de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05974eedb8263fec440c3eabc9f17fd0061bc36d4bfaab438e16c27d79129d2**
Documento generado en 28/05/2021 12:28:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>